

Introducción

Rafael Caballero Álvarez*

En el marco de los festejos de la Independencia de México y de la Revolución Mexicana, es pertinente mirar al pasado y revalorar la historia, entender el presente y planificar nuestro futuro como nación.

La historia de nuestro país no sólo ha estado marcada por hechos bélicos, sino también por procesos lentos y pausados de desarrollo institucional. Las batallas han dado a México libertad y soberanía, pero sin la construcción de instituciones que cumplieran los ideales que motivaron cada una de esas guerras, quizá nuestro país hubiera vivido periodos más largos sumido en guerrillas internas e intervenciones extranjeras.

La joven democracia que hoy tenemos se sostiene de un andamiaje institucional que ha ido evolucionando y fortaleciéndose con el paso del tiempo. Por ello, para conocerla y aprender a valorarla es importante realizar un recuento histórico de su desarrollo. Con esa intención, en esta entrega de *Justicia Electoral*, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación consideró conveniente publicar en la Sección Documental tres textos relativos a las primeras reglas de elecciones del México independiente.

El primero de los documentos data de 1821 y se denomina *Advertencia importante sobre las próximas elecciones de los ayuntamientos*. En él se señalan las consideraciones para elegir a los alcaldes, regidores y procuradores síndicos de las poblaciones del México independiente en función del número de habitantes de cada una de ellas.

* Comunicólogo del Centro de Capacitación Judicial Electoral del TEPJF.

Paradójicamente, estas disposiciones eran ley tanto en España como en México durante el periodo del imperio, pues como este último recién se había constituido como nación independiente carecía de un marco legal propio. En este contexto se consideraban vigentes los decretos de las Cortes españolas y las órdenes del rey, siempre y cuando no contravinieran el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba. Todas las demás leyes, promulgadas con posterioridad a la independencia de México, publicadas “solemnemente” en el imperio y reconocidas por la Junta Suprema Gubernativa y la Regencia, se consideraban aplicables a la nación mexicana naciente.

El segundo documento data del mismo año y es una crítica a la convocatoria para integrar las primeras Cortes del México independiente bajo las reglas aplicables a la nación española. Este documento es de gran valor histórico debido a que en él se puede observar un primer y antiquísimo ejercicio de distritación electoral, en función del número de pobladores entre una villa y otra y la distancia existente entre ellas.

Aquí se abordan otros aspectos interesantes. Uno de ellos versa sobre a quiénes se les debe considerar ciudadanos y, por ende, con capacidad para ejercer el voto. Otro, a cuánto debía ascender la remuneración de quienes serían electos para ejercer el cargo como diputados, así como las razones para tasarla de esa manera.

Del mismo año que los anteriores, el último texto da cuenta de lo que probablemente sea el antecedente más antiguo del actual Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se trata del *Proyecto de nuevo reglamento para las elecciones de los representantes del pueblo en las primeras Cortes*. En él se describen las actividades que caracterizan un proceso electoral, si este concepto es válido para la época. Sin duda, al lector le resultará sumamente interesante conocer los antecedentes de lo que hoy conocemos como padrón electoral, mesa directiva de casilla, funcionarios de casilla, consejos distritales, escrutinio de votos y toma de protesta al cargo. A todas luces, este proyecto de reglamento para la elección de personeros y representantes reviste un entrañable valor histórico.

Como una aportación más a los festejos del Bicentenario de la Independencia, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación rescata estos materiales y los pone al alcance de la ciudadanía con el propósito de incentivar su interés en la historia de México en general y de la historia de los procesos electorales en particular.